

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-31-03-017-2019-00089-00.

Atendiendo el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante dentro del proceso de Restitución de Mueble Arrendado con radicado 110013103017201900089 de Bancolombia SA., contra Herramientas y Afilados Houston Ltda., que cursa en el Juzgado 17 Civil Circuito de Bogotá, en el que solicita que se fije fecha y hora para la diligencia de entrega comunicada mediante Despacho Comisorio No. 026 de fecha 19 de octubre de 2022, la profesional del derecho estese a lo dispuesto en auto de fecha 22 de noviembre de 2022.

Al margen de lo anterior, es menester ponerle de presente a la representante de Bancolombia SA., que el sentido del auto de fecha 22 de noviembre de 2022, no fue proponer un conflicto de competencia, toda vez, que tal actuación es imposible frente al superior, empero si se ordenó su devolución al advertirse que debe cumplirse la carga legal contemplada en el art. 37 de CGP.

Ahora bien, tenga en cuenta también que el artículo 308 del Ordenamiento Procesal, reza “Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

1. Corresponde al juez que haya conocido del proceso en primera instancia hacer la entrega ordenada en la sentencia, de los inmuebles y de los muebles que puedan ser habidos. (...)”.

Por último, no debe pasarse por alto lo señalado en el la Circular CSJBTC 18-15 del 2 de marzo de 2018, emanada del Consejo Superior de la Judicatura, la cual exhorta a la aplicación entre otros lo contemplado en el artículo 308 del CGP.

Finalmente, se insta a la inconforme para que atienda lo establecido en la Ley 2030 de 2020, sin olvidar que también puede acudir a la Secretaria de Gobierno Distrital, para que a través de sus entidades auxilien la mentada comisión.

En consecuencia, de lo anterior, por secretaría de inmediato, DEVUELVASE EL EXPEDIENTE AL JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, conforme se ordenó en auto de fecha 22 de noviembre de 2022.

Notifíquese,



MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **9 de diciembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario